

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 7 de agosto de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, para la concesión de subvenciones de transferencia de conocimiento y tecnología, y la internacionalización de I+D+i del ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 924384.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924384>).

Primero.—Beneficiarias.

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas, aquellas con establecimiento productivo en el Principado de Asturias, cuando no estén inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y que desarrollen una actividad de I+D+i:

Modalidades A (transferencia de tecnología trasnacional), C (participación en propuestas internacionales de I+D+i) y D (consultoría): Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora, Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas, Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, Empresas, y Consorcios, agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.

Modalidad B (misiones internacionales): Consorcios, agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.

Modalidad E (creación de tejido innovador y de base tecnológica-spin-off): Podrán ser beneficiarias las mismas entidades contempladas para las modalidades A, C y D, excepto los consorcios, agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.

Las empresas beneficiarias deberán disponer de, al menos, una persona trabajadora por cuenta ajena o una persona socia con relación laboral con la empresa, a tiempo completo o equivalente.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología y la internacionalización de la I+D+i mediante su participación en programas internacionales de I+D+i (actividades preparatorias para elaboración de solicitudes a programas internacionales de I+D+i), para actuaciones desarrolladas en 2026 y 2027.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, destinadas a fomentar la transferencia de tecnología trasnacional y la internacionalización de la I+D+i.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2026 será de quinientos mil euros (500.000,00 euros), con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por Resolución de 25 de mayo de 2026, del Presidente de la Agencia. La financiación procede de su propio presupuesto.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2026, hora peninsular en España.



Sexto.—Otros datos.

En el portal (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

En Llanera, a 7 de agosto de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-06817.